

CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA



DIARIO DE

SESIONES

AÑO 2011

VII LEGISLATURA

Núm. 251

COMISIÓN DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENTA: DOÑA IRENE FERNÁNDEZ SORIA

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2011
EN EL CONVENTO DE SAN GIL (TOLEDO)

ORDEN DEL DÍA

1. DESIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PONENCIA ENCARGADA DE ELABORAR EL INFORME SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE DECLARACIÓN DEL PARQUE NATURAL DE LA SIERRA NORTE DE GUADALAJARA, EXPEDIENTE 07/PL-00034. (PÁGINA 2)
- ELABORACIÓN DEL DICTAMEN, EN SU CASO.
2. DESIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PONENCIA ENCARGADA DE ELABORAR EL INFORME SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE DECLARACIÓN DEL PARQUE NATURAL DEL VALLE DE ALCUDIA Y SIERRA MADRONA, EXPEDIENTE 07/PL-00035. (PÁGINA 7)
- ELABORACIÓN DEL DICTAMEN, EN SU CASO.

Miércoles, 2 de marzo de 2011

(Se inicia la sesión a las diez horas y cuarenta y dos minutos).

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Buenos días. Vamos a dar inicio a la Comisión de Industria, Energía y Medio Ambiente. Pregunto a los Grupo Parlamentarios si hay alguna sustitución. ¿Señor Bris?

DON JOSÉ MARÍA BRIS GALLEGO: Gracias, señora presidenta. Sí, doña María Luisa Soriano sustituye a don José Luis Teruel y don Leandro Esteban a don Vicente Giménez.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Bien, muchas gracias. ¿Señora Garrido?

DOÑA ANA MARÍA GARRIDO GONZÁLEZ:

Sí, señora presidenta. La señora Nieves Arriero sustituye a la señora María Ángeles Herreros.

1. Designación, si procede, de la Ponencia encargada de elaborar el Informe sobre el Proyecto de Ley de Declaración del Parque Natural de la Sierra Norte de Guadalajara, expediente 07/PL-00034.

- Elaboración del Dictamen, en su caso.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Muy bien, muchas gracias. Pues vamos a dar lectura al orden del día. En primer lugar, la designación, si procede, de la Ponencia encargada de elaborar el Informe sobre el Proyecto de la Ley de Declaración del Parque Natural de la Sierra Norte de Guadalajara y la elaboración del Dictamen en su caso.

Pregunto a los Grupos Parlamentarios si es la Comisión la que elaborará directamente el Dictamen. ¿Está de acuerdo, señor Bris?

DON JOSÉ MARÍA BRIS GALLEGO: Sí, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Bien. Muchas gracias. Pues vamos a pasar al debate de las enmiendas. Si les parece, las debatimos una a una y vamos votando o lo hacemos en su conjunto, ¿señor Bris?

DON JOSÉ MARÍA BRIS GALLEGO: Yo creo que se pueden votar en conjunto al final todas.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Muy bien, pues si lo vamos a hacer... ¿Está de acuerdo el Grupo Parlamentario Socialista?

DOÑA ANA MARÍA GARRIDO GONZÁLEZ:

Sí.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Bien, pues tiene la palabra el señor Bris.

DON JOSÉ MARÍA BRIS GALLEGO:

Hablando del Proyecto de Ley de Declaración del Parque Natural de la Sierra Norte de Guadalajara, esta declaración, este Proyecto de Ley, el Partido Popular ha presentado 37 enmiendas que han sido siempre coherentes con las que he ido presentando a lo largo de la tramitación de este Proyecto de Ley, es decir, desde que se inicia el borrador del Plan de Ordenación de Recursos Naturales de la Sierra Norte de Guadalajara y en esa fase de tramitación hemos ido presentando las enmiendas coherentes con las que presentamos ahora al Proyecto de Ley.

Es un Proyecto de Ley que afecta a una gran parte de la provincia de Guadalajara son 37 municipios, unos son en una parte y otros la totalidad de ellos, y acerca de 125.000 hectáreas. Es una zona que nos preocupa porque representa el 10 por ciento de la superficie provincial que puede, en cierto modo, si se extralimita el número de actividades y aprovechamiento de usos incompatibles puede ser un coto cerrado incluso para el desarrollo de la persona en esos lugares.

La mayoría de las enmiendas que nosotros presentamos al PORN, al Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, por no decir todas, fueran rechazadas por el Gobierno del presidente Barreda y no recogidas dentro del decreto de la población del mismo. Por eso, en esas 37 enmiendas que ahora presentamos, pues realmente casi son una imagen de las que en su momento planteamos al Plan de Ordenación de Recursos Naturales y fueron retiradas.

Y empezando por las enmiendas, la Exposición de Motivos, es la que se leerá al final, señor letrado. Entonces, la número 1 es al artículo 2.g), es un cambio de concepto en que se puede considerar beneficiario o simplemente afectado. La número 2 es al artículo 3 y al no concretar el órgano competente que puede variar a juicio del Gobierno, a nuestro juicio lo hacemos más amplio con lo cual suponemos y creemos que mejora el proyecto. La número 4 es al artículo 4.5, a nuestro juicio la propuesta que presentamos mejora la redacción del proyecto. La número 5 al artículo 5.1 pretende fijar más el compromiso de inversión de la Junta en el parque natural, lo cual a nuestro juicio consideramos que es un tema importante para luego no tener que ver o reclamar...

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Señor Bris, perdone, le ruego que, por favor, procure atenerse a la numeración del cuadernillo.

DON JOSÉ MARÍA BRIS GALLEGO: Perdón. Es que metía la Exposición de Motivos también como enmienda número 1 y esa va a ser la enmienda final. De acuerdo.

Entonces, la enmienda número 2, que es la que hemos dicho ya, al artículo 3, no concreta el órgano competente que puede variar a juicio del Gobierno y a nuestro juicio esa amplitud que hemos recogido pues mejora el proyecto.

La número 3 es al artículo 4.5, a nuestro juicio nuestro texto mejora la redacción del proyecto.

La número 4 al artículo 5.1 pretende fijar más el compromiso de inversión de la Junta en el parque natural, algo que consideramos importante para que cuando se habla de inversiones en los parques naturales exista el compromiso, por parte del Gobierno, de que esa inversión se va produciendo cada año a fijar en los presupuestos del mismo.

La número 5 es al artículo 5.2; pretende, en mi objetivo, mejorar inversiones en el parque natural. Es decir, que aquellos ingresos que se produzcan en el parque natural se dediquen, precisamente, a inversiones dentro del propio parque.

La número 6 es al artículo 7.2.e), se refiere a funciones de la junta rectora y a nuestro juicio esta nueva enmienda que presentamos mejora la redacción y, por tanto, mejora el Proyecto de Ley.

En este artículo añadimos, mediante la enmienda 7, un nuevo apartado dotando de mayores funciones a la junta rectora siempre, como es lógico, en beneficio del parque natural.

Con la enmienda número 8 ampliamos en la junta rectora los representantes de las Consejerías competentes, al tratarse de una actuación de todas las Consejerías incluimos también las de Educación y Trabajo y las de Empleo.

También se amplía en la junta rectora, mediante la enmienda número 9, los representantes de los ayuntamientos que consideramos deben ampliarse de 10 a 14. Estamos hablando de 37 municipios que son los que afecta el parque, y nos parece que la cifra de 10 es pequeña incluso si comparamos con el otro Proyecto de Ley que vamos a tratar a continuación ahí están todos los municipios representados en la junta rectora, aquí pedimos por lo menos que se aumente el número de 10 a 14.

En materia representativa, también nuestra enmienda número 10 señala, respecto a organizaciones vinculadas al ámbito del parque natural, que deben estar también representadas.

Y la número 11 hace referencia al cuerpo de agentes medioambientales que no figuren como invitados sino como miembros *de facto* de dicha junta rectora.

Sigo, una nueva redacción del artículo 7.3.o), que es la enmienda número 12, que mejora el proyecto y que nos parece mejor y, además serían coherentes con las enmiendas que hemos presentado en estos momentos.

La enmienda número 13 cambia la redacción del último párrafo del artículo 7.3 hablando de elección de los miembros en determinados aspectos de la misma, en vez de designación. Nos parece que en un sistema democrático como el que estamos viviendo, libre y mucho más democrático -y perdón por la redundancia- el hablar de elección y no el hablar de designación.

La número 14, la disposición final primera, exige para la ampliación de la zona periférica de protección, que exista un informe previo de la junta rectora.

Después hay unas enmiendas, que son las número 15, 16 y la 17, son enmiendas al anejo 2 y dentro del apartado 2.1.1, de usos, aprovechamiento y actividades compatibles, ampliamos mediante esas enmiendas esos usos, aprovechamiento y actividades con lo cual, sin duda alguna, a nuestro juicio estamos mejorando el proyecto.

Hay una enmienda, la número 18, que es muy singular y muy específica, se refiere exclusivamente al baño y nosotros pretendemos que el baño no sea una actividad regulable dentro del parque sino que sea una actividad totalmente

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Perdóneme, señor Bris, le interrumpo un momento. Por favor, en las enmiendas como la número 15, que son del Partido Socialista, haga usted indicación del artículo al que se refiere.

DON JOSÉ MARÍA BRIS GALLEGO: La 15,

apartado 2.1.1...

(Murmullos).

Son las nuestras, son las nuestras.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Claro, y al ser del Partido Socialista ya no coincide la numeración, las enmiendas. Simplemente haga referencia al número de artículo en cada enmienda y puede seguir.

(Murmullos).

DON JOSÉ MARÍA BRIS GALLEGO: Espérese que busque.... Claro, es que hay una metida por

el Partido Socialista que me cambia todo el orden de las mismas.

Bien, entonces, estaríamos hablando en estos momentos de la enmienda número 16, la enmienda número 17 y la enmienda número 18, que son las que en estos momentos serían enmiendas del Grupo Parlamentario Popular al anejo 2.2.1.1.1.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

La 18 no, señor Bris.

(Murmullos).

Haga referencia solamente a los artículos y no al número de enmienda y podemos seguir.

DON JOSÉ MARÍA BRIS GALLEGO: Después, las enmiendas número 20, es la que hace referencia al anejo 2.1.2.6, que es la número 20, en la cual lo que hacemos nosotros es sacar de ahí el baño porque consideramos que no es una actividad que deba ser regulable.

Después tenemos una serie de enmiendas, que son la enmienda 21 -estoy hablando que son del Partido Popular- y por eso estoy mirando ahora cuáles son, la 22, la 23, la 24, la 25, la 26, la 27 y la 28, incluso también la 29, y lo que tratamos es de suavizar...., lo consideramos un intervencionismo por parte del Gobierno, al considerar actividades que son en este caso actividades, usos y aprovechamientos que son autorizables para convertirlos en actividades, usos y aprovechamientos compatibles.

En la enmienda número 30 sucede que las actividades del apartado 2.1.4, las que están en el Proyecto de Ley señaladas con los número 1, 4 y 21, pedimos que en vez de ser "actividades incompatibles" pasen a ser "actividades autorizables". Es decir, buscando siempre un menor control en actividades que nosotros consideramos que podían ser más suaves en lo que se refiere al control de las mismas.

La enmienda 31 es del Partido Socialista, indudablemente. También la enmienda 32 es del Partido Socialista. Y entraríamos en la enmienda 33, en lo que se refiere a la organización corta, recolección o a captura con fines no comerciales y métodos manuales, que es la enmienda número 33, pues a nuestro juicio, sin duda alguna, mejora también el proyecto, es añadir un nuevo apartado, que lo hemos añadido exactamente igual en lo que se refería a la Sierra Norte, a lo que era zona no protegida, y ahora en la zona protegida del Pico del Lobo y el Hayedo de Tejera Negra pues presentamos la misma enmienda.

La enmienda número 34 pide la supresión del apartado 15 del anejo 2.2.4 porque a nuestro juicio esa supresión mejora también el proyecto y es lo que nosotros vamos buscando en cada momento.

La enmienda número 35, en ella lo que pretendemos es que cuando se prohíba alguna cuestión que puede influir en el desarrollo socioeconómico de la zona como puede ser la construcción de instalaciones de carácter deportivo o pueden ser pistas de esquí u otras construcciones, se puedan considerar siempre que cuenten con informes positivos de evaluación de impacto ambiental; o sea, que no sea una previsión total sino consideramos que la construcción de una pista de esquí dentro, también, del mantenimiento ecológico de la zona podría ser, sin duda alguna, algo importante para el desarrollo socioeconómico.

Y lo mismo sería cuando en la enmienda número 36 hablamos de los centros de acuicultura o en la enmienda número 37, también presentada por el Grupo Parlamentario Popular, lo que estamos hablando también es de que no se prohíban todo tipo de actividades industriales, hablamos de que las que sean

limpias se puedan también, sin duda alguna, implantar siempre que tengan informes positivos de evaluación de impacto ambiental. Es decir, todo este grupo de enmiendas va dirigido, como decimos, a tratar que ese desarrollo y equilibrio sostenible económico que debe de existir, de verdad se vea reflejado y se permitan determinadas actividades que posiblemente de no permitirse y dada la poca demografía que tiene en estos momentos la zona de la que estamos hablando, pues llevase consigo el cierre, casi, de la zona.

En la enmienda número 38 el Proyecto de Ley habla de una explotación de recursos hídricos, exclusivamente de algunas de ellas, son muy específicas, como El Cardoso de la Sierra, Bocigano, Peñalva de la Sierra, etcétera y nosotros hablamos también de que estas pero también aquellas que se consideren autorizables por sus ayuntamientos, puesto que puede haber más utilización y explotaciones de recursos hídricos siempre que cuenten con informe positivo de evaluación de impacto ambiental. Es decir, que nosotros siempre hemos antepuesto el informe positivo de evaluación ambiental para que este tipo de actividades o de instalaciones se puedan seguir considerando dentro del parque.

Después tenemos la enmienda número 39 y la número 40, la número 40 también del Partido Popular, en la que también en todos estos casos se está exigiendo que se permitan unos usos y actividades que realmente están considerados incompatibles dentro del Proyecto de Ley siempre también que se tenga en cuenta -como he dicho- siempre el Informe de evaluación de impacto ambiental, con lo cual no estaríamos bajo ningún concepto degradando ese parque natural sino dotándole de mayores recursos económicos.

Y por último sería -porque creo que no hay otra- sería la referente a la Exposición de Motivos que sería la enmienda número 41, en que realmente también estamos pidiendo más o menos lo mismo, que haya un impulso del desarrollo socioeconómico de los municipios que lo conforman y se facilite la consecución de los objetivos sociales encaminados fundamental y preferentemente a generar empleo, que esa es la palabra clave dentro de esta enmienda, la generación de empleo, y fijar la población en la zona de forma paralela a los de la conservación de la naturaleza.

Y esas son las 37 enmiendas que aquí son 41 por las cuatro que presenta el Partido Socialista, y lamentablemente que haya habido algún problema a la hora de la numeración de las mismas pero realmente no conocía todavía la publicación en la Junta de Comunidades.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Muchas gracias, señor Bris y le agradezco su disposición.

Tiene la palabra la señora Martínez.

DOÑA ARACELI MARTÍNEZ ESTEBAN: Gracias, señora presidenta, y buenos días a todas y todos.

Por parte del Grupo Parlamentario Socialista hemos presentado cuatro enmiendas, concretamente la número 15, 18, 31 y 32.

La enmienda número 15 es una corrección de forma en la redacción del proyecto original.

La enmienda número 18...

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Señora Martínez, primero tiene que hacer la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

DOÑA ARACELI MARTÍNEZ ESTEBAN: Perdón. Pensaba que teníamos que exponer primero las nuestras y luego responder, si acaso, a las enmiendas del Partido Popular.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Primero la defensa, gracias.

DOÑA ARACELI MARTÍNEZ ESTEBAN: Pues perdonen este error. Las enmiendas del Partido Popular en su inmensa mayoría son muy numerosas pero aún así consideramos que vulneran el sentido y el espíritu de la creación del parque natural. Creemos que responden a una concepción del parque natural para fomentar un desarrollo socioeconómico poco ligado al principio de conservación que debe definir estos espacios que son los parques naturales.

Creemos que la aprobación de la mayoría de las enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular supondría catalogar el espacio en el que las medidas y los usos se pueden plantear de un modo que afecten directamente a alguno de los recursos de la conservación que son una prioridad para el parque natural. Por ejemplo, pues en el caso de la Sierra Norte, el establecimiento de una pista de esquí en El Hayedo del Pico del Lobo, pues en zonas absolutamente despobladas y con los recursos más valiosos del futuro parque natural, pues lo vemos desde todo punto de vista incompatible y rechazable.

Aún así, hay varias enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular que sí estaríamos dispuestos a aceptar, se trata de la número 3, la número 4, la número 5 y la número 6. Algunas de ellas son reiterativas pero, desde luego, no afectan negativamente la redacción del texto y el espíritu de la ley, alguna como la número 14 en la que se pide, previo Informe de la junta rectora, lo cierto es que esto siempre se hace, creemos que incluso puede beneficiar en algunos casos la redacción del texto, así que estas las aceptaríamos.

También quisiéramos proponer...

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Diga el número, por favor, señora Martínez.

DOÑA ARACELI MARTÍNEZ ESTEBAN: La 3, la 4, la 5, la 6 y la 14. Si quiere le digo a qué corresponde cada una para evitar que pueda haber una confusión. La número 3 es una modificación del artículo 4.5. La número 4 es una modificación del artículo 5.1. La número 5 es una adición al artículo 5.2. La número 6 es una modificación del artículo 7.2.e). Y la número 14 es una modificación a la disposición final primera en el número 2.

Nos gustaría proponer al Grupo Parlamentario Popular transar dos de las enmiendas que han presentado: la número 1 y la número 8. En la enmienda número 1 proponemos cambiar "afectados" por "beneficiados", entendiendo que con la aprobación de esta ley se van a abrir nuevas posibilidades a los municipios y que, en cualquier caso, se van a ver beneficiados e incrementadas sus expectativas de cara al desarrollo sostenible.

DON JOSÉ MARÍA BRIS GALLEGO: Ya pone "beneficiados", en el texto ya pone beneficiados.

DOÑA ARACELI MARTÍNEZ ESTEBAN: Y, además en otros elementos del texto de la ley también se menciona la palabra "beneficiados".

(Murmullos).

Cambiar la palabra "afectados" por "beneficiados en el ámbito del parque natural". Cambiar afectados... La redacción actual es: "Se contribuye al desarrollo socioeconómico sostenible de los municipios afectados por el parque natural", ustedes proponen...

(Murmullos).

DOÑA MARÍA LUISA SORIANO MARTÍN: "Se contribuye al desarrollo socioeconómico sostenible de los municipios beneficiados por el parque natural". Esa es la redacción actual del Proyecto de Ley.

DOÑA ARACELI MARTÍNEZ ESTEBAN: Bien, ustedes proponen: "Se contribuye al desarrollo socioeconómico sostenible de los municipios afectados por parque natural". Y nosotros lo que proponemos es "... beneficiados en el ámbito del parque natural".

DOÑA MARÍA LUISA SORIANO MARTÍN: O sea, lo que poner "en el ámbito".

(Murmullos).

DOÑA ARACELI MARTÍNEZ ESTEBAN: La 8 ustedes proponen aumentar los representantes de las Consejerías de Educación, Trabajo y Empleo, nosotros eso estaríamos dispuestos a aceptarlo siempre y cuando la designación la hicieran no los respectivos Consejeros sino los delegados provinciales y que, además, también se pudiera tener una representación del ámbito de la administración de la igualdad para garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres en el ámbito rural.

La redacción sería: "Un representante de cada una de las Consejerías competentes en materia de Administraciones Públicas, Agricultura, Medio Ambiente, Cultura, Turismo, Educación, Igualdad, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Trabajo y Empleo destinados por los respectivos delegados provinciales".

(Murmullos).

Las que se han transado ya están, es por él quiere replicar o sigo yo con mi intervención.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Tiene turno de réplica, señor Bris.

DON JOSÉ MARÍA BRIS GALLEGO: Muchas gracias, señora presidenta.

Indudablemente se admiten la 3, la 4, la 5, la 6 y la 14, que nos parece bien y es lógico, además, que sea así. La que se refiere al número 1 pues indudablemente no podemos aceptarla, cuando todos estamos hablando de personas afectadas, mientras que el Partido Socialista está hablando de personas beneficiadas de antemano por el parque natural, cosa que indudablemente es una hipótesis que ojalá que pudiera producirse, por lo tanto, esa enmienda transaccional no podemos admitirla a la enmienda número 1.

En cuanto a la número 8, nos parece bien meter lo de Igualdad pero quitar el tema de que sean designados por los efectivos Consejeros en vez de por los delegados provinciales. O sea que, dentro de la transacción admitiríamos el tema de la igualdad pero no el que la designación sea por parte de los delegados provinciales.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias. Tiene la palabra la señora Martínez.

DOÑA ARACELI MARTÍNEZ ESTEBAN: Para el Grupo Parlamentario Socialista es muy importante que quede claro que la representación de las Consejerías en cada una de las provincias, tanto para la gestión como para la representación de la misma, son los delegados o delegadas del área correspondiente, nos parece que es un término al que no debemos ni queremos renunciar porque es la figura administrativa reconocida en el territorio y, por lo tanto, entendemos que no se acepta la transacción que hemos propuesto.

(Murmullos).

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Bien, vamos a hacer en primer lugar la votación de las enmiendas 3, 4, 5, 6 y 14 del Partido Popular.

Votos a favor: por unanimidad.

Votos en contra.

Abstenciones: ninguna.

Y, por otro lado, vamos a hacer la votación de las restantes enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Votos a favor: 3.

Votos en contra: 6.

Vamos a pasar a continuación a la defensa, señora Martínez, de las enmiendas del Grupo Socialista.

DOÑA ARACELI MARTÍNEZ ESTEBAN: Gracias, presidenta.

El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado cuatro enmiendas. La primera de ellas, la número 15, es simplemente una cuestión de forma en la que modificamos o suprimimos un sintagma que es en el anejo 2 porque es repetitivo. Ya digo es una cuestión formal que supongo que no ocasionará ningún problema.

La número 18 es una enmienda de modificación que mejora la redacción actual y que creemos que también clarifica el sentido de la ley; se refiere a la recolección de hongos comestibles y nosotros lo que proponemos es que se elimine exclusivamente mediante corte a navaja del carpóforo por según determinen las directrices que puedan establecer... etcétera. Creemos que es una medida menos restrictiva puesto que sería una actividad que debe estar sujeta a una normativa posterior.

La enmienda número 31 supone la eliminación del punto tercero que queda sustituido por el texto que se propone en la enmienda siguiente que pensamos que es mucho más completo.

Así la enmienda número 32 es una enmienda de adición en la que se establece qué actividades son incompatibles a la hora de recoger setas y hongos. En este caso "no remover el suelo ni utilizar hozas, rastillos o azadas o cualquier herramienta que altere el suelo, como tampoco estropear o destrozar las setas que no se conozcan o que no sean comestibles". Creemos que es mucho más completo que lo que se había propuesto inicialmente de simplemente "rastillado del suelo para la recolección de hongos".

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias. Tiene la palabra el señor Bris.

(Murmullos).

DON JOSÉ MARÍA BRIS GALLEGO: La primera de ellas, como ha dicho la señora portavoz del Grupo Socialista, es simplemente una corrección en la que se había repetido la palabra "anejo" dos veces. Por lo tanto, no tenemos ningún inconveniente la vamos a aprobar sin duda alguna.

La número 18 va dirigida a cambiar la redacción del apartado 6 relativo a los usos de aprovechamientos de actividades compatibles en el parque natural de la Sierra Norte de Guadalajara, no nos parece mal la redacción, por lo tanto, indudablemente también la podemos apoyar.

La número 31 elimina un uso o aprovechamiento de actividad incompatible, nos parece también bien porque todo lo que sea una actividad incompatible

nos parece bastante bien. Por tanto, también la apoyaríamos. Y en cuanto a la número 32, añade un punto 3 que realmente lo que hace es que sustituye al que ha sido anteriormente eliminado, nos parece que en la primera fase es poco explícita la enmienda y en la segunda es algo que los vecinos de los pueblos, que es el mantenimiento, la conservación de las setas, de las que sean malas, de las que se cuiden y demás, es algo que han venido llevando a cabo desde siempre en defensa de los usos y de los recursos naturales y por esa razón ha llegado así esa zona hasta nuestros días y, por tanto, en esta enmienda el Partido Popular se va a abstener. Es decir, aprobaríamos las tres primeras y nos abstenríamos en la número 32 que es la cuarta enmienda.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

¿Quiere hacer otro turno de intervención, señora Martínez?

DOÑA ARACELI MARTÍNEZ ESTEBAN: Lamentamos que no quieran aprobar la enmienda número 32 porque consideramos que, sin duda, lo que hace es proteger aún más el suelo y los hongos, mas sabiendo que se la zona de Sierra Norte como también otras de la provincia de Guadalajara y de Castilla-La Mancha, en ocasiones son esquiladas por recogedores de setas, seguramente con fines comerciales que recogen el producto pero no dejan ningún beneficio en el territorio. Con esto pensamos que se regula de una mejor manera, que se protege no solo las setas sino también la recogida tradicional de setas, bien mediante corte a navaja o extracción si fuera necesario. Le solicito al Grupo Parlamentario Popular que reconsidere su posición pero, bueno, si se abstienen nosotros votaremos a favor indudablemente.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Muy bien, pues una vez debatida vamos a pasar a la votación de las enmiendas número 15, 18 y 31.

Votos a favor: por unanimidad.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Vamos a pasar a la votación de la enmienda número 32.

Votos a favor: 6 votos a favor.

Votos en contra.

Abstenciones: 3.

Muy bien. Pues una vez votadas y debatidas las enmiendas vamos a pasar a la votación del texto del Dictamen con los artículos 1, 4, 5, 6, 8, 9 y 10, las disposiciones adicionales...

(Murmullos).

Artículos 1, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, disposiciones adicionales primera, segunda y tercera, disposición transitoria única, disposición derogatoria, disposiciones finales primera, segunda, tercera y

cuarta, anejo 1 y anejo 3.

Votos a favor: 6.

Votos en contra.

Abstenciones: 3.

Y a continuación vamos a pasar a los artículos y disposiciones que mantienen enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, los artículos 2, 3 y 7, anejo 2.

Votos a favor: 6.

Votos en contra: 3.

Abstenciones: ninguna.

Muy bien. Y la Exposición de Motivos vamos a votarla igualmente.

Votos a favor: 6

Votos en contra.

Abstenciones: 3.

Bien. Pues la Presidencia pregunta al Grupo Parlamentario Popular si va a mantener vivas las enmiendas para debate en Pleno.

DON JOSÉ MARÍA BRIS GALLEGO: Sí, señoría.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Muchas gracias, señor Bris.

Por último, pasamos a la designación del ponente para la defensa del Dictamen. Pregunto si hay alguna propuesta.

DOÑA ANA MARÍA GARRIDO GONZÁLEZ:

Sí, señora presidenta. Buenos días, el Grupo Parlamentario Socialista propone a la señora Araceli Martínez como ponente.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Pues vamos a realizar la votación.

Votos a favor: 6.

Votos en contra.

Abstenciones: 3.

Queda designada la señora Martínez.

2. Designación, si procede, de la Ponencia encargada de elaborar el Informe sobre el Proyecto de Ley de Declaración del Parque Natural del Valle de Alcudia y Sierra Madrona, expediente 07/PL-00035.

- Elaboración del Dictamen, en su caso.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Si les parece, a continuación vamos a pasar al segundo punto del orden del día. El segundo punto del orden del día es la designación, si procede, de la Ponencia encargada de elaborar el Informe sobre el Proyecto de Ley de Declaración del Parque Natural del Valle de Alcudia y Sierra Madrona y elaboración del Dictamen en su caso.

¿Quiere que sea la Comisión la que elabore di-

rectamente...? Muy bien, están de acuerdo los dos partidos. Pues vamos a pasar a debatir las enmiendas. Señora Soriano es usted la portavoz. Si le parece ¿vamos debatiendo una a una y las votamos igualmente o lo hace en su conjunto?

DOÑA MARÍA LUISA SORIANO MARTÍN: Sí, si le parece, vamos discutiendo una a una y luego al final pasamos a la votación ¿no?

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Muy bien, pues tiene la palabra.

DOÑA MARÍA LUISA SORIANO MARTÍN: Sí, muchas gracias. Buenos días, señorías.

El Grupo Parlamentario Popular hemos presentado 51 enmiendas a este Proyecto de Ley de Declaración del Parque Natural del Valle de Alcudía y Sierra Madrona.

La enmienda número 1 es una enmienda de modificación al artículo 2.g) y es algo que ya se ha hablado aquí en esta Comisión, se trata de sustituir el término que figura en el Proyecto de Ley como “beneficiados” por el término “afectados” entendiendo que por el momento se desconoce si va a tener o va a suponer un rendimiento en la futura declaración del parque natural para la zona; por tanto, consideramos que es más adecuado el término “afectados”.

La enmienda número 2 es una enmienda de modificación al artículo 3.3. Aquí lo que proponemos en esta enmienda son dos modificaciones, por un lado, habla en el Proyecto de Ley de que las autorizaciones serán emitidas por el delegado o la delegación provincial y nosotros proponemos que lo realice el órgano competente dado que la estructura administrativa ahora mismo de la Administración es esa pero en un futuro nadie quita que no puedan desaparecer, por ejemplo, los delegados provinciales y es una manera de no tener ni que modificar la ley ni que condicionar la futura estructura de la Administración regional.

Por otro lado, proponemos que en caso de que la ausencia de resolución expresa según el Proyecto de Ley dice que tendrá efectos desestimatorios, nosotros entendemos que deben de ser estimatorios. Es decir, entendemos que el silencio administrativo es una figura que no nos parece muy adecuada, que si después de tres meses un ciudadano está esperando una respuesta de la Administración pues lo menos que se puede hacer es considerar esa solicitud que se ha hecho a la Administración y por tanto que esa ausencia de resolución tuviese efectos estimatorios porque lo otro nos parece, lo que figura en el Proyecto de Ley, nos parece bastante desconsiderado con el ciudadano.

La enmienda número 3 es una enmienda de modificación, modificamos el artículo 4.5 y al igual que la enmienda número 4 se trata de dos enmiendas que

afectan simplemente a la redacción, es un problema de introducir en la enmienda número 3 el término “que el” y en la enmienda número 4 se trata de escribir correctamente “Castilla-La Mancha”.

La enmienda número 5 es una enmienda de adición al artículo 5.2. Y para nosotros, para el Partido Popular, conviene que quede claro en la ley que los cánones que cobre la Administración a raíz de la declaración de este parque natural, tenga un carácter finalista para mejoras en el propio parque natural. Y nos gusta que esto figure en la ley porque ya tenemos también otros antecedentes, otros precedentes en nuestra Comunidad Autónoma, donde se están cobrando cánones que no se están conduciendo exactamente a la zona o parte afectada. Por tanto, nos gustaría que en este caso del parque natural, me estoy refiriendo al canon del trasvase obviamente, para que no quede difuminada el comentario y lo que queremos es que vaya efectivamente a la zona afectada por la declaración de parque natural lo que se cobre de canon por parte de la Administración.

La enmienda número 6 es una enmienda de modificación al artículo 7.2.e). El Grupo Parlamentario Popular consideramos que la junta rectora del parque debe tener entre sus funciones la capacidad de proponer medidas que vayan dirigidas a un equilibrado desarrollo sostenible del parque natural y es lo que proponemos con la modificación que establecemos en esta enmienda.

La enmienda número 7 es una enmienda de adición al artículo 7.2. Supondría la inclusión de un nuevo apartado. Es evidente que la declaración del parque natural -y esta enmienda para nosotros es muy importante, señorías- les decía que es evidente que la declaración de parque natural va a provocar, y de hecho ya está provocando desde que fueron iniciados los trámites en el año 2004, va a provocar costes económicos a los municipios y también a las actividades que se están desarrollando actualmente en esta zona, sobre todo a lo que son explotaciones agrícolas, ganaderas y cinegéticas, y por tanto es justo pensar que este perjuicio económico debe ser compensado por la Administración a fin de evitar el cese de estas actividades y la despoblación de la zona.

Es una zona que ya de por sí está bastante despoblada, para la provincia de Ciudad Real y para Castilla-La Mancha. En los últimos 40 años su población se ha reducido a la mitad, tiene una de las densidades de población más baja de Castilla-La Mancha y de Europa posiblemente, seis habitantes por kilómetro cuadrado, y por ello entendemos, desde el Partido Popular, que la junta rectora debe de realizar, o debe de encargar, los estudios que permitan cuantificar el coste de cada una de las limitaciones o de cada una de las prohibiciones por usos, actividades y derechos que provoque la declaración del parque natural, a fin de que desde la Administración puedan ser compen-

sados. Digo que esta enmienda para el Partido Popular es muy importante y que esperamos el apoyo del Grupo Parlamentario Socialista.

La enmienda número 8 es una enmienda de modificación. Modificamos el artículo 7.3.a) y, al igual que ya se ha expresado aquí esta mañana, lo que pretendemos es que haya representantes en esa junta rectora de las Consejerías correspondientes o que tengan asignadas las competencias de Educación, de Trabajo y Empleo. Asimismo, también hay otra modificación en esta enmienda, que es que estos representantes sean designados por el Consejero y no por los delegados provinciales por las mismas razones que he planteado anteriormente.

La enmienda número 9 es una enmienda de modificación al artículo 7.3.e). Y la modificación consiste en ampliar que los representantes de las organizaciones vinculadas a la ganadería sean también, o estén también vinculadas al ámbito del parque natural, entendiendo que además en esa zona existen este tipo de organizaciones y deberían ser ellas las que formasen parte de esa junta rectora y dejarlo claro en el Proyecto de Ley, en la ley en concreto.

La enmienda número 10 es una enmienda que va relacionada con otras enmiendas que presentamos posteriormente, que son la 11 y la 13, porque van en el mismo sentido. Se trata, con la enmienda número 10, de modificar la ubicación, digamos, del representante de la diputación provincial de Ciudad Real designado por el presidente de la misma, de forma que esta representación vaya incluido en la ley antes de las personas invitadas por la importancia que tiene el representante de la diputación que tiene que ir con voz y voto.

Lo mismo ocurre con la enmienda número 11 que es una enmienda de modificación al artículo 7.3, un nuevo apartado, en la que proponemos que el representante del Grupo de Desarrollo Rural de la zona también aparezca o figure en la ley anterior al artículo que corresponde a las personas invitadas.

La enmienda número 12 está también relacionada con la enmienda número 16, es una enmienda de modificación al artículo 7.3 apartado k). Y con ella sustituimos el que el hecho de que los representantes, la junta rectora del parque natural, sean ratificados por el delegado provincial y nosotros proponemos que la designación se realice por la autoridad competente por los motivos que he expuesto anteriormente. Pero, además, en esta enmienda suprimimos de este artículo el párrafo que aparece en el Proyecto de Ley correspondiente al representante de agente medioambiental, ya que entendemos que el agente medioambiental no debe estar como invitado sino con representación propia, por eso luego he dicho que se corresponde esta enmienda también con la enmienda 16 donde proponemos que ese representante de los agentes medioambientales pase a formar parte de la junta rectora.

La enmienda número 13, ya he dicho que estaba relacionada con la enmienda número 10, es una enmienda de supresión. Lo que significa es que quitamos el artículo 7.3 y de esta parte para ponerlo donde he expresado anteriormente con la enmienda número 10.

La enmienda número 14, igual que he dicho anteriormente, va relacionada con la enmienda número 11. Y se trata de situar al representante del desarrollo rural en el lugar que entendemos le corresponde.

La enmienda número 15 es una enmienda de modificación del artículo 7.3, último párrafo. En este caso lo que propone el Partido Popular es que los representantes tanto de las explotaciones ganaderas y cinegéticas como del sector turístico, como de las organizaciones agrarias y ganaderas, como de las asociaciones de vecinos, usuarios y consumidores, como las representantes de aquellas marcas de calidad que estén relacionadas con el sector agrícola o ganadero o de las asociaciones del medio ambiente sean nombrados por ellos mismos, es decir, por cada una de estas asociaciones o de estas entidades.

La enmienda número 16 es una enmienda de adición, como ya les he dicho anteriormente, donde el Grupo Parlamentario Popular propone que haya un representante en la junta rectora del parque del cuerpo de agentes medioambientales.

La enmienda número 17 es una enmienda de modificación. Modificamos la disposición final primera dos ya que el Grupo Parlamentario Popular consideramos que el Consejo de Gobierno no debe de realizar ninguna ampliación o modificación de la zona periférica sin contar con un Informe previo de la junta rectora del propio parque.

La enmienda número 18 es una enmienda de modificación. Modificamos el anejo 2.2.1.1, a partir de ahora son modificaciones todas las enmiendas del anejo 2. En concreto, con esta enmienda lo que hacemos es eliminar del artículo que acabo de citar la expresión que dice "sobre las superficies dedicadas a estos usos a la entrada en vigor del plan de ordenación" por entender que el parque natural debe seguir permitiendo la agricultura en la zona ya que es una de las pocas actividades económicas que actualmente se desarrolla en el Valle de Alcudia y en Sierra Madrona y que lo hagan de la misma forma que lo han estado haciendo hasta ahora y que es lo que ha permitido esa conservación tan estupenda de esta zona de la provincia de Ciudad Real.

La enmienda número 19 es una enmienda de modificación. Modificamos el anejo 2.2.1 apartado 2. Con esta enmienda eliminamos el término "tradicional" porque primero habría que definir qué se entiende por tradicional, no sabemos si tradicional es lo que se ha hecho en este siglo, el siglo pasado o hace siete siglos y creemos que los términos que ya aparecen en el Proyecto de Ley como extensiva y sostenible, referidos a la ganadería, son suficientemente definitorios

para entender qué es el tipo de ganadería que se está desarrollando en la zona y que es lo que ha permitido, como digo, esta extraordinaria conservación de este espacio de nuestra provincia.

La enmienda número 20 es una enmienda en la que el Partido Popular propone que uno de los usos o aprovechamientos y actividades que figuran en el Proyecto de Ley como una actividad a regular pase a ser considerada como una actividad compatible y me refiero en concreto al anejo 2.2.1, un nuevo apartado que consistiría en incluir aquí la herborización, corta, recolección o captura con fines no comerciales y métodos manuales de vegetales o animales no protegidos, hongos, minerales, rocas o fósiles, en los supuestos considerados usos tradicionalmente compatibles, eso es lo que aparece en el apartado 2.2.5 del anejo 2 que nosotros decimos que en lugar de que sea una actividad a regular que pase a ser compatible.

Las enmiendas que presentamos a continuación, de la 21 a la 27, van también en el sentido de modificar los artículos que aparecen en el Proyecto de Ley como "autorizables", nosotros proponemos que pasen a ser "compatibles". En concreto en la enmienda número 21 lo que hacemos es incluir un nuevo apartado, es una enmienda de adición que incluimos un nuevo apartado en el anejo 2 apartado 2.1, nos referimos a las nuevas construcciones, edificaciones, vinculadas a las actividades agrícolas, ganaderas, forestales o cinegéticas, etcétera. Es decir, exactamente el mismo texto que aparece en el apartado 2.3.1 del anejo 2 del Proyecto de Ley que, como les solicitamos, decimos que pase de autorizable a compatible.

La enmienda número 22 es una enmienda, también, de adición al anejo 2.2.1, se trata de pasar de autorizable a compatible el cambio de modalidad de cultivo sobre las parcelas agrícolas preexistentes, la introducción de nuevos cultivos y la transformación de secano a regadío. Es decir, exactamente el mismo texto que aparece en el Proyecto de Ley como apartado 2.3.3 del anejo 2.

La enmienda número 23 es una enmienda, también, de adición, incluir un nuevo apartado en el anejo 2.2.1. Y con ella pretendemos que pase de autorizable a compatible la implantación de nuevos pastizales o cultivos destinados en ambos casos a la fauna silvestre, etcétera, etcétera. Es decir, el mismo texto que aparece en el Proyecto de Ley en el apartado 2.3.4 del anejo 2.

La enmienda número 24 se trata, también, de una enmienda de adición, transformar en autorizable lo que en el Proyecto de Ley aparece como compatible. En concreto pretendemos que las instalaciones de cebaderos o áreas destinadas al aporte de alimentación suplementaria en explotaciones ganaderas o cinegéticas cuyo régimen de aprovechamiento sea predominantemente extensivo pase, como digo, de autorizable a compatible. Es decir, el texto que apa-

rece en el apartado 2.3.5 del anejo 2.

La enmienda número 25 es una enmienda, también, de adición. Con ella pretendemos incluir un nuevo artículo en el anejo 2 apartado 2.1. Se trata del aprovechamiento de madera, leña y resina que es un uso o una actividad que aparece en el Proyecto de Ley como autorizable, en el apartado 2.3.9 del anejo 2 y solicitamos con esta enmienda que pase a compatible.

La enmienda número 26 es una enmienda, también, del anejo 2.2.1, con la que pretendemos que el acondicionamiento de manantiales, fuentes y abrevaderos exclusivamente mediante el empleo de materiales tradicionales. Es también una actividad que aparece en el Proyecto de Ley como autorizable en el punto 2.3.12 del anejo 2, que solicitamos que pase a compatible.

La enmienda número 27, exactamente igual, va en la misma línea, pasar a compatible la actividad que aparece redactada como la explotación de aguas superficiales o subterráneas vinculadas a los usos permitidos y para los nuevos abastecimientos de agua a núcleos urbanos. Es decir, lo que aparece en el apartado 2.3.22 del anejo 2: autorizable que pase al apartado de compatibles.

La enmienda número 28 es una enmienda de modificación, que aquí ya la hemos comentado esta mañana, que aparece en el artículo 2.2.4 del anejo 2. Lo que solicitamos con esta enmienda es que desaparezca el término "baño" de este uso que aparece como autorizable para que se pueda hacer este tipo de actividad sin ningún requisito más.

La enmienda número 29, esta enmienda también es importante para el Partido Popular ya que con este Proyecto de Ley lo que se pretende es establecer una red básica de caminos privados, algo que entendemos que puede llegar a vulnerar el derecho de la propiedad estipulado muy claramente en nuestra Constitución, por eso incluimos que el uso de estos caminos privados, de esta red de caminos privados, sea por supuesto para uso de las explotaciones que tienen estos caminos o para el uso del personal de la Administración para la gestión del espacio protegido, que es la modificación que incluimos en esta enmienda. Cualquier otro uso deberá de requerir, y así lo entendemos desde el Grupo Parlamentario Popular, o bien el consentimiento de los propietarios o bien una expropiación forzosa que es otro mecanismo que tiene la Administración en caso de que fuese necesario.

Las enmiendas que vienen a continuación, de la 30 a la 36, se basan en suprimir aquellos artículos que hemos pasado de autorizables a compatibles. Yo creo que no hace falta hacer más insistencia en ello pero, para que quede claro, con la 36 lo que hacemos es enmendar mediante supresión el artículo del anejo 2, el 2.3.

Con la 31 lo que hacemos es suprimir del anejo 2

el punto 2.3. En la 30 era el apartado 1, en la 32 el apartado 4. No, en la 31 el apartado 3.

Con la enmienda 32 el apartado 4 del mismo punto 2.3 del anejo 2. Con la enmienda número 33 la supresión del apartado 5 del mismo punto y anejo. Con la enmienda número 34 suprimimos el apartado 9 del mismo punto y anejo. Con la enmienda número 35 suprimimos el apartado 12 del mismo punto y anejo. Con la enmienda 36 suprimimos el apartado 22 del mismo punto y anejo.

Las enmiendas que figuran a continuación, es decir, de la 37 a la 43, aquí lo que proponemos es que los usos y actividades que aparecen en estas enmiendas que figuran en el Proyecto de Ley como incompatibles pasen a autorizables. En concreto, la número 37, lo que proponemos es pasar a autorizable la nueva construcción de instalaciones para transporte de energía y sustancias energéticas, etcétera, etcétera. Es decir, lo que aparece en el Proyecto de Ley en el apartado 2.5.2 del anejo 2. Aparece como incompatible, solicitamos que pase a autorizable en caso de que fuese necesario.

La enmienda número 38 proponemos también pasar a autorizable el uso o actividad que aparece en el Proyecto de Ley como incompatible que figura en el apartado 2.5.5. del anejo 2 y que se refiere a la nueva construcción o recrecimiento de presas, etcétera, etcétera, porque es la misma redacción que solicitamos que pase a autorizable.

La enmienda número 39 va en la misma línea, es decir, pasar de incompatible a autorizable el apartado 2.5.7 que se refiere a la construcción de instalaciones, establecimientos, etcétera.

La enmienda número 40 va también en la misma línea, pasar de incompatible a autorizable las nuevas explotaciones ganaderas intensivas y granjas cinegéticas, es decir, el texto que aparece en el apartado 2.5.9 del anejo 2.

La enmienda número 41 va en la misma línea, pasar de incompatible a autorizable el artículo 2.5.14 del anejo 2 y que se refiere a construcción de nuevas carreteras de más de dos carriles y la construcción de ferrocarriles. Esta enmienda también es muy importante para el Partido Popular porque el impedir por ley el que se pueda hacer una autovía que comunique Ciudad Real con Córdoba es abortar ese proyecto que llevamos demandando desde hace mucho tiempo en la provincia de Ciudad Real. Era un proyecto que ya figuraba en el Plan de Infraestructuras del Partido Popular del año 2000 que pretendía unir Madrid-Toledo-Ciudad Real-Córdoba y si aquí en esta ley impedimos o abortamos este proyecto abortamos las expectativas de muchos ciudadanos de la provincia de Ciudad Real.

La enmienda número 42 trata también de transformar en autorizable el uso que aparece como incompatible en el Proyecto de Ley y que se refiere a la introducción de ejemplares de especies, razas o va-

riedades de fauna o flora no autóctona, etcétera. Es decir, lo que aparece en el apartado 2.5.16 del anejo 2 que es lo que hasta ahora han estado haciendo los agricultores y los ganaderos y esto es como ponerle puertas al campo.

La enmienda número 43 es pasar de incompatible a autorizable la creación de nuevos cotos intensivos de caza o de pesca. Es decir, el texto que aparece en el apartado 2.5.22 del anejo 2.

Las enmiendas que vienen a continuación, es decir, desde la enmienda número 44 a la enmienda número 50, son consecuencia de las enmiendas que acabo ahora mismo de referirme a ellas. Es decir, como consecuencia de que hemos transformado, o hemos solicitado, estos usos de incompatibles en autorizables con estas enmiendas lo que hacemos es suprimir del apartado de incompatibles los usos que hemos solicitado su autorización o que sean autorizables. Eso corresponde a las enmiendas 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50, enmiendas se supresión.

Y la enmienda última, la enmienda número 51 es una enmienda de modificación a la Exposición de Motivos, en concreto al párrafo 9 de la Exposición de Motivos, en la que suprimimos de este párrafo una frase, en concreto suprimimos "que al igual que en otros espacios de la Región para sus respectivas zonas de influencia", ya que este es un juicio de valor con el que no todo el mundo va a estar de acuerdo ni tienen por qué estar de acuerdo. Y, además, hemos añadido al final de este párrafo un texto que nos parece muy importante porque uno de los objetivos del Partido Popular, y más en la situación que estamos en nuestra Comunidad Autónoma, es la creación de empleo y la de fijar población sobre todo en una zona donde ya he dicho que está bastante despoblada, sobre todo en una provincia como es la provincia de Ciudad Real. Y hemos añadido al final de este párrafo "...y facilitando la consecución de los objetivos sociales encaminados fundamentalmente y preferentemente a generar empleo y fijar población en la zona de forma paralela a los de conservación de la naturaleza". Y esto es todo, señorías. Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Tiene la palabra el señor Salinas.

DON ANTONIO SALINAS HERNÁNDEZ: Sí, gracias, señora presidenta.

En contestación a la propuesta de enmiendas que ha presentado el Partido Popular quisiera decir que hay que reseñar previamente a la hora de debatir este Proyecto de Ley que ya anteriormente en la fase de exposición pública del Plan de Ordenación de los Recursos, gran parte de las alegaciones presentadas por los interesados han sido tenidas en cuenta y están incorporadas al texto de este Proyecto de Ley.

Por lo que vemos en las enmiendas que ha presentado el Grupo Popular, podíamos decir que se

agrupan en los siguientes grupos. El primer grupo correspondería a la Exposición de Motivos y al texto articulado de la ley, sobre todo en lo que es junta rectora, composición y funciones y demás.

El segundo grupo, gran grupo, corresponde al anejo 2, en el subgrupo 2.1 que son los usos, aprovechamientos y actividades compatibles, que son todos aquellos que se han venido realizando y que ha contribuido a mantener y defender los valores del parque natural hasta este momento. O sea, no es de hace un siglo, lo que se ha venido realizando hasta ahora es una actividad, un uso y un aprovechamiento que es compatible con la declaración del parque.

El segundo gran grupo es el grupo 2.2 que son usos y aprovechamiento de actividades a regular. Que son todas aquellas actividades que están sometidas a la regulación de la propia planificación del parque para saber qué zonas son las zonas de reserva, las zonas de uso público, etcétera, por sus valores singulares que es digno de preservar y defender.

El tercer gran grupo de estos, son los usos y aprovechamientos que son autorizables, que son todos aquellos cuya autorización depende de una organización o de una institución al margen del propio parque natural.

Y en cuarto lugar estarían los usos y aprovechamientos de actividades incompatibles que se declaran como tal porque la legislación así lo contempla, y mucho más en un espacio protegido como este, y que, al margen del parque natural en otras situaciones, ha contado ya con Informes de declaración de impacto ambiental que son negativos.

Por otra parte decir también que la declaración de un espacio protegido se lleva a cabo en base a una legislación existente al efecto, parte de ella ha sido aprobada en estas Cortes, que lo permite y lo hace posible y en esta legislación también está recogido todos aquellos usos que se pueden permitir y los que no se pueden permitir, así como las actividades. Por lo tanto, es necesario armonizar la legislación existente con la protección y el desarrollo sostenible y eso es lo que trata de recoger en esta ley.

Entrando a las enmiendas, también. En la enmienda número 1 se propone mantener la redacción que había porque entendemos que refleja lo que es un parque natural pero, al igual que decíamos en el anterior Proyecto de Ley, pues le ofrecemos también la posibilidad de transar diciendo que son los pueblos, como dice aquí en el 2.g): "...se contribuye al desarrollo socioeconómico sostenible de los municipios beneficiados por el parque natural". Entendemos que la declaración de un parque es un beneficio y para llegar a esto sería decir "...los pueblos beneficiados en el ámbito del parque natural", no estamos hablando de personas sino de los pueblos. Y esto es una realidad porque así está ocurriendo en aquellas zonas donde se han declarado ya como espacios protegidos. Por lo tanto, le ofrecemos la posibilidad al Partido Popular

de transar con estos términos.

Solamente una reseña, en otro parque natural que tuve el honor de defender también, que fue el Parque del Alto Tajo, el ponente en aquel momento del Partido Popular, señor López Polo, decía que se proponía retirar el término "afectados" porque no le gustaba el término y poner "beneficiados"; bueno, pues ahora pone "beneficiados" y se propone que se retire.

En la enmienda número 2 se habla de sustituir delegados provinciales por órgano competente. Nuestra figura de representación en la provincia, y es quien tiene la competencia, es fundamentalmente los delegados provinciales. Y, hombre, sustituir el plazo de tres meses porque tuviera efectos estimatorios, pues la Ley 9 de 1999, de Conservación, establece el régimen de las autorizaciones. Y ya hay solicitudes que es necesario que lleven la autorización de otra institución al margen del parque, por lo tanto, proponer que los tres meses el silencio positivo sea negativo me parece que es un acto, en este caso, de irresponsabilidad. Y por lo tanto, se propone también, en los dos sentidos, rechazar la enmienda.

En la número 3 como bien ha dicho es un término de redacción; se acepta.

En la número 4, que hablan de los presupuestos que cada año les sean asignados en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pues igual, se acepta porque puede clarificar pero se entiende que tiene ya recogido en los Presupuestos Generales, es lo que cada año se aprueban y se prorrogan, son los que están recogidos en los Presupuestos Generales.

En la enmienda número 5, estos ingresos se dedicarán en exclusiva a mejoras o inversiones realizadas en el parque natural, lo dice el mismo artículo ya; pero, no obstante, y en aras de llegar al máximo de consenso posible pues lo aceptaríamos también pero dejando aclarado algo que ha dejado entrever la portavoz del Partido Popular, en Castilla-La Mancha no se está cobrando ningún canon en ningún espacio protegido de la Región, en ninguno, todos los ingresos procedente del parque, y aquí no hablan de canon en el artículo está hablando ingresos procedentes de donaciones, aportaciones, ventas, etcétera, todo eso es lo que habla pero no está hablando en ningún momento de ningún canon. No obstante, estos ingresos se dedicarán en exclusiva a mejorar las inversiones realizadas en el parque natural, se aceptaría como tal.

En la enmienda número 6 también donde dice "equilibrado desarrollo sostenible" es redundante con lo que dice pero igualmente se aceptaría.

La enmienda número 7 al artículo 7 con un nuevo apartado que decía "cuantificar las compensaciones de las limitaciones y prohibiciones por usos, actividades y derechos en comparación con las zonas limítrofes no afectadas por el parque natural" ha sido una petición que determinados grupos han realizado y, en

primer lugar, habría que decir que esa no es una competencia que tenga la junta rectora, la junta rectora de un parque es un órgano de consulta, un órgano asesor, es un órgano de representación social pero no es un órgano técnico para elaborar ningún tipo de valoración. Pero, puesto que se está dando por hecho que hay que compensarlas por las limitaciones y prohibiciones, quisiera dejar bien claro que no se ha planteado ninguna prohibición ni ninguna limitación en el ámbito del parque natural sobre los usos y aprovechamientos que tradicionalmente se han venido realizando. Tradicionalmente quiere decir hasta la fecha donde se hace la exposición del plan de ordenación de los recursos.

No obstante, la legislación permite que si alguna limitación, alguna prohibición, algún ciudadano, institución, empresa o quien sea le plantea una limitación de un uso, el ciudadano tiene derecho a una compensación. La compensación, por supuesto, sería valorada por la persona que demanda el daño y sería valorada por los responsables técnicos del parque pero no es, en absoluto, ninguna responsabilidad que tenga la junta rectora. Está recogido, de alguna manera, en el artículo 5 de la Ley 9 de 1999. Por lo tanto, la enmienda número 7 se propone rechazarla también.

En coherencia con lo que decía anteriormente mi compañera con la enmienda siguiente, que es la enmienda número 8, nosotros proponíamos que, además de incluir Educación y Trabajo y Empleo, se incluía también Igualdad, por una razón porque en el PORN cuando se presentó el PORN en la zona de influencia del parque natural el límite de ocupación es del 75 por ciento en los hombres y el 25 por ciento en las mujeres. Poner "a quien sea la responsable de la política de igualdad" entendemos que es importante porque hay muchas actividades que en la zona de influencia de los parques naturales donde la mujer tiene un papel importantísimo que desarrollar. Por lo tanto, incluir la figura de igualdad nos parece importante dejando, por supuesto, la redacción tal como estaba en el texto original. Por lo tanto, sería incluir Educación, Trabajo y Empleo y los responsables de política de igualdad y seguir dejando los delegados provinciales. Por lo tanto, es una transacción que le ofrecemos al Partido Popular.

En la enmienda número 9 cuando se le pide que nombre un representante a las organizaciones, decir que las organizaciones tienen que elegir además a representantes de esa zona de influencia me parece que es condicionar demasiado; ya están en otro punto de este artículo, está recogido que habrá representantes del ámbito del parque natural. Pero cuando estamos hablando de nombrar entre sus representantes, tendrán que ser las organizaciones las que decidan quién forma parte del parque y quiénes los eligen y por lo tanto los trasladarán al delegado provincial para que proceda a su designación

como miembros del patronato. Por lo tanto incluir que los representantes de las organizaciones agrarias y ganaderas sea en el ámbito del parque ya está recogido anteriormente, creo que está en el punto 7, dice: "Un representante de los titulares de terrenos cinegéticos -estoy hablando del punto 7.c)- y otro de las explotaciones ganaderas circunscritas al ámbito del parque" y, a continuación, en el punto es cuando dice "un representante de las organizaciones agrarias y otro de las organizaciones vinculadas a la ganadería".

Por lo tanto tendrá que ser esta organización los que tendrán que nombrar sus representantes. Lo lógico sería que nombrara representantes en el ámbito del parque natural pero tendrán que ser ellos los que libremente decidan a qué representantes nombran. Por ejemplo, hay una asociación en la zona de promoción de una raza ganadera que es la raza berrenda, pues tendrán que decir ellos a quién nombran de representante como la persona más cualificada y cuando lleguen esas organizaciones profesionales agrarias sea UPA, ASAJA o COAC, entre sus miembros tendrán que elegir a los representantes, como hacen en el resto de los parques naturales pero no tienen que ser forzosamente porque ya está recogido anteriormente. Por lo tanto, esta enmienda, la número 9 no se podía aceptar.

Luego, la enmienda número 10 y siguientes, yo creo que aquí lo que ha habido un error de interpretación, simplemente con trasladar el punto k) al final todo quedaría normal, porque al decir que en el punto k), 7.k) sean invitados por la delegación provincial se puede entender que lo que viene a continuación también son invitados y no son invitados sino que son miembros de pleno derecho. Por lo tanto, en esto lo que planteamos, simplemente, que es acorde con lo que está planteando el Partido Popular, es que el punto k) pase al final y siga delante el punto l) y el punto m) que es un representante de la diputación provincial designado por el presidente y un representante del grupo de desarrollo del área, pero como miembros.

Y otra enmienda que proponían que era la inclusión de un representante del cuerpo de agentes medioambientales solamente decir que el cuerpo de agentes medioambientales son funcionarios dependientes de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y esta Consejería está representada por su propio delegado, por lo tanto sería una redundancia. Cuando se considere que son necesarios pueden ser invitados como así está recogido aquí. Por lo tanto, nuestra propuesta es pasar el punto l) y m) después del i) y llevar el punto k) al final y dejar la redacción del punto k) tal como está.

Y luego me permitan que la redacción de la enmienda número 15 pues es poco clara, dice: "Los miembros señalados por las letras c), d), e), f), h) e i) serán elegidos por ellos mismos". Estaría mucho más claro si hubiera dicho la redacción "serán elegidos por

sus propias organizaciones” y los que sean elegidos trasladados a la delegación provincial para que sean designados como miembros, pero “ellos mismos”... O sea, ¿yo me autonombro?, ¿me autoproclamo yo como miembro de...? Se hará la convocatoria correspondiente y serán las organizaciones quienes los tienen que... Por lo tanto, es una enmienda a rechazar.

La enmienda número 17, que se propone que igual que se hace para la ampliación del parque sea para la zona de influencia, con Informe de la junta rectora, se sobreentiende que siempre será así porque siempre en toda la ampliación es así. Pero, bueno, puesto que se recoge, se aceptaría.

Y la enmienda número 19, retirar “el uso tradicional”, pues tradicional es lo que se ha venido realizando hasta el momento en que se publica el PORN y hay una contradicción cuando se habla de la extraordinaria conservación, cuando se defiende esa extraordinaria conservación, ha sido precisamente debido a este tipo de aprovechamientos y estos son los que se quieren preservar y mantener.

Con respecto a las enmiendas que vienen ya a continuación, decirle que cambiar los usos y aprovechamientos a regular pues es quitarle las competencias que podría tener el parque natural. Por lo tanto, esas enmiendas no se pueden aceptar en absoluto. Y como consecuencia de ellas pues... vemos algunas, por ejemplo, las nuevas edificaciones y construcciones vinculadas a las actividades agrícolas ganaderas, eso está recogido como una actividad compatible en el punto primero, en el punto 2.1 ya. Pero las que no estén sujetas a esto necesitan autorización porque yo entiendo que una nueva construcción necesitará una autorización del ayuntamiento correspondiente ¿no?, una licencia municipal; por lo tanto, será autorizable si cumple los requisitos, a nadie se le limita a ese hecho.

Una transformación de secano en regadío pues necesita la autorización de dos, una de la propia Consejería de Agricultura y otra la concesión de agua de la propia Confederación, puede ser autorizable pero siempre que cumpla estos requisitos, por eso se está hablando de requisitos que son autorizables porque son requisitos que debe de cumplir de una administración que no es la propia del parque. Entonces, todos los que están son autorizados, son los que en estos momentos se realizan están recogidos como compatibles, quiere decir que se pueden llevar a efecto en estos momentos. Y me estoy refiriendo a las enmiendas que van del punto número 18, 19 en adelante, todo lo que corresponde a los anejos, 18, 19, etcétera.

Son planteamientos que se están haciendo, por ejemplo, como dicen en la enmienda 25 “los aprovechamientos de madera, leña, corchos y resinas”, si esos aprovechamientos se pueden llevar a cabo, pero en ausencia de parque natural son aprovechamientos que están sujetos a autorización. El propietario de un monte que tiene encinas, que las quiere podar, solicita

la autorización correspondiente, al margen del parque natural, a la propia delegación y se puede llevar a cabo, por eso es autorizable. Pero cuando se va a hacer una saca de corchos también solicita el permiso correspondiente y se autoriza el saque de corcho excepto que esté afectando a una zona determinada donde haya anidadas especies que se encuentren en peligro de extinción donde se le da una autorización condicionada. Y si se le prohibiera ese uso el demandante del uso tiene el derecho a solicitar la indemnización correspondiente.

“El acondicionamiento de manantiales, fuentes, abrevaderos, exclusivamente mediante el empleo...” esto es algo que debe de autorizar inicialmente, en todos los cauces públicos lo debe de autorizar la propia Confederación y así lo recoge la Ley de Aguas y el Real Decreto de 2001; por lo tanto son competencias de la Confederación, puede ser autorizable siempre que cumpla los requisitos. Por lo tanto, al necesitar autorización previa son autorizables.

“La explotación de aguas superficiales o subterráneas vinculadas a los usos permitidos para nuevos abastecimientos...”. Los nuevos abastecimientos están recogidos en la Ley de Aguas como un derecho de interés general y por lo tanto prevalece sobre el resto de usos los aprovechamientos de agua para abastecimiento a poblaciones. Y al ser declarados de interés general prevalece sobre... y está recogido también igualmente en la Ley de Aguas. Otra cosa que nos parece raro que se ponga como un hecho compatible es la herborización, corta, recolecta o captura con fines no comerciales y métodos manuales de vegetales o animales no protegidos, hongos, minerales, rocas o fósiles en los supuestos considerados usos tradicionales compatibles. O sea que una persona puede entrar al parque y si hay una zona de fósiles se pone allí a excavar, se lo lleva y no hay ningún problema, eso es lo que proponen.

También la arborización, donde se podía entrar a hacer unos usos y aprovechamientos a zonas que el propio parque las pueda tener restringidas porque son zonas donde hay anidadas de buitre negro, de águila imperial, etcétera, y son zonas a preservar. Hay otras, por ejemplo, que se refiere a los caminos, y lo que se refiere aquí en la enmienda 29 a los caminos pues, según la defensa que ha hecho el Partido Popular, parece ser que prevalece la privacidad sobre la gestión del parque natural, lo que se está diciendo aquí es que los caminos privados se tienen que poner a disposición de la gestión del parque natural cuando sea necesario. ¿Y en la gestión quién interviene? Interviene el personal técnico también, pero empresas que trabajan en el parque, por lo tanto, no solamente es el personal del parque sino otras personas que también trabajan y tienen que tener acceso al mismo.

Y luego que se lleve de incompatible a autorizable la nueva construcción de instalaciones para el transporte de energía, o sustancias energéticas, son pro-

yectos que al margen del parque en esta zona han contado ya con declaración de impacto ambiental negativo. Y por otro lado, no sé qué idea pueden tener de la conservación, pero proponer que sea autorizable la extracción o derivación de aguas directamente de los bonales, los bonales son unas zonas húmedas que acumulan una gran cantidad de humedad pero la extracción de agua de los mismos está prohibida ya por la Ley de la Conservación, no se puede llevar a cabo la extracción de agua en esas zonas, porque además son grandes consumidores de CO₂ y forman una corona de vegetación que generalmente está protegida.

Y, por último, por supuesto todas las de el anejo 2 pues se plantea rechazarlas, dejar bien claro que la declaración del parque natural no imposibilita ni impide en absoluto que se establezca un corredor que pueda desarrollar la autovía Ciudad Real-Córdoba, en absoluto. Está contemplado que se puede llevar a cabo sin plantear ningún obstáculo para su propio desarrollo, de ahí se entiende que en el ámbito de la zona protegida, que se propone proteger, existen vías de comunicación suficientes para llevar a cabo la comunicación entre los pueblos y no se imposibilitaría el paso de automóviles ni el paso de una futura construcción de una autovía, a Córdoba o autovía a Extremadura.

Y hay una enmienda que, bueno, no puedo dejar de... En un parque natural se propone la introducción de ejemplares, de especies, razas o variedades de fauna o flora no autóctona salvo los casos de las empleadas habitualmente en la agricultura y la ganadería extensiva... ¿Cómo se puede plantear, proponer esto en un parque natural? Esto, precisamente, en la Ley de Conservación y en la Ley Estatal de Patrimonio de la Diversidad está tipificada como un delito. Y es una infracción grave la introducción de especies no autóctonas en un espacio protegido.

Y decir que la creación de nuevos cotos intensivos de caza o de pesca y los nuevos cinegéticos, pues en estos momentos en el ámbito del parque natural hay 180 cotos, no es esta precisamente la demanda que están planteando los titulares de los terrenos cinegéticos, si no velar por una caza de calidad porque es lo que puede contribuir a incrementar los ingresos de la zona. Dentro de esos 180 cotos, una fuente de ingresos importante que podría ser es, precisamente, el seleccionar y poder divulgar y defender que se puede cazar dentro de un espacio protegido. Como anteriormente se decía que no se podía cazar en otros sitios y la historia ha demostrado y el tiempo, que eso no es cierto, se puede hacer compatible la caza y la conservación, no compatible sino que la caza es necesaria para mantener el equilibrio de los sistemas en un espacio protegido.

Por lo tanto, y resumiendo, le he propuesto transar la enmienda número 1 y la número 10 aceptar las enmiendas 3, 4, 5, 6 y 17. El resto, por las explicaciones

que he dado anteriormente, serían enmiendas que no se pueden aceptar.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Señor Salinas, había propuesto usted también transar la 8, se le ha olvidado la enmienda número 8.

DON ANTONIO SALINAS HERNÁNDEZ: Lo mismo que proponíamos anteriormente que era introducir Educación, Trabajo y Empleo e Igualdad y dejar... el texto tal como está, delegados provinciales.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias. ¿Quiere hacer un segundo turno de palabra, señora Soriano?

DOÑA MARÍA LUISA SORIANO MARTÍN: Sí, muchas gracias, señora presidenta.

Me ha llamado la atención la intervención del señor Salinas porque aquí en un parque natural pues efectivamente hay una serie de usos, de aprovechamientos y de actividades que por el hecho de ser declarado parque natural tienen ahora una consideración diferente a la consideración que han tenido hasta ahora. Entonces unas zonas son regulares, compatibles, otras son autorizables y otras son absolutamente incompatibles que es lo mismo que decir que están prohibidas. Entonces, claro, me llama la atención que el señor Salinas diga que cómo se van a autorizar o se va a cambiar de sitio las construcciones o no sé qué porque para eso hace falta pedir una autorización. Hombre, eso es obvio y evidente. Pero yo le preguntaría al señor Salinas, por ejemplo, si usted puede ir a pescar sin más, sin ningún requisito, o necesita alguna autorización para ir a pescar, por ejemplo. Yo creo que hace falta una autorización, hace falta una licencia y, sin embargo, eso no quita para que en este Proyecto de Ley aparezca como una actividad compatible.

Es decir, estamos hablando de un Proyecto de Ley de transformar en parque natural y hay cosas que son compatibles y hay cosas que son incompatibles en función de que sea un parque natural; porque si lógicamente uno va a hacer una construcción y lo ponemos incompatible eso no quita para que el que vaya a hacer esa construcción tenga que pedir las autorizaciones pertinentes para hacer un tipo de construcción que la ley le obliga a pedir no sé qué cosa o a autorizar y tal. Pero esto es independiente del parque natural ¿de acuerdo?

O sea, aquí si se hace incompatible o se hace autorizable algo es por el hecho de ser parque natural, el resto de los requisitos por supuesto que los tiene que cumplir. Y esa es la razón por la que el Partido Popular ha solicitado el transformar de autorizable a compatible todas las propuestas que hemos hecho de autorizables a compatibles, todas las propuestas que hemos hecho, porque precisamente ya todos esos

usos, esos aprovechamientos o esas actividades tienen su propia reglamentación, existe ya una reglamentación que les obliga no solamente a pedir autorización sino que muchas de estas ya hoy por ley se les obliga, independientemente de donde estén ubicadas, se les obliga incluso, sobre todo cuando estamos hablando de terrenos agrarios o en este tipo de zona, se les obliga ya a que hagan un Informe y un estudio de impacto ambiental. O sea que aquí no se está pidiendo que se haga una carretera sin pedir ningún Informe, sin pedir ninguna autorización, mire usted. Es que, entonces, aquí también aparece en el parque natural, aparece en el Proyecto de Ley aparece, dentro de lo compatible, aparece el arreglar una carretera, pues también hay que pedir autorizaciones para arreglar una carretera que ya exista.

Es decir, si ese es el argumento del Partido Socialista entiendo que deben de apoyar este tipo de enmiendas porque, claro, por supuesto, la reglamentación específica que aquí hay mucha en todo lo que hemos dicho, ya hay mucha específica y hay leyes muy concretas, leyes de montes, leyes por supuesto de ingeniería civil, que ya tienen su propia reglamentación, por eso decimos que sean compatibles porque ya tienen su propia normativa. Por eso le solicitamos que pase a compatible no que aquí andemos ahora como en el oeste sin ningún tipo de ley. Mire usted, señor Salinas, las leyes que ya hay, hay que respetarlas. Ahora son las trabas que le ponen encima el parque natural las que estamos diciendo que se suavicen porque ya tienen su propia reglamentación.

Con respecto a la compensación económica. Yo creo que esto es evidente, es decir que la junta rectora entre sus competencias tiene el hacer Informes, el hacer estudios, y uno de ellos podría ser, y así lo proponemos nosotros, el que las cosas que provocan un coste, por una limitación o por una prohibición, que se elabore por parte de este organismo que ya tiene el parque, cuál es el coste económico que tiene el prohibir o el limitar esa actividad y en función a ello luego la Administración pueda proceder para hacer la compensación económica y creo que es una función que se le debería dar a la junta rectora que es quien más va a conocer el parque, quien más cerca del parque está y quien tiene más conocimiento para determinar este tipo de situaciones.

Estamos de acuerdo en incluir lo del término de igualdad pero no el hecho de que el representante de igualdad pero no el hecho de que la designación la hagan los delegados sino los Consejeros, en cuanto a la enmienda número 8.

En cuanto a la enmienda número 1 pues mire, nosotros insistimos que son municipios o que son afectados, no beneficiados porque ya le digo que implica aquí que se reconoce previamente, incluso, a que entre en vigor la ley que ya va a haber una compensación o un beneficio y eso estará por ver y como

usted ha citado el Alto Tajo pues precisamente los alcaldes del Alto Tajo salieron a manifestarse, no hace mucho, todos en contra de las limitaciones que les ha supuesto el parque en contra y, sobre todo, denunciando los perjuicios que les habían surgido como consecuencia del parque y que, además, la Administración no estaba atendiendo como se había comprometido a atender la Administración Regional. Por eso sería más correcto el término afectado que no el beneficiado.

En cuanto a los agentes medioambientales, entiendo que el señor Salinas o el Grupo Socialista no quieren que formen parte de la junta rectora sino simplemente que se les invite de vez en cuando, nosotros seguimos insistiendo en que deben de estar con voz y voto.

Pero hay un término, un aspecto que me ha llamado mucho la atención sobre todo porque el señor Salinas pertenece al mundo agrario, y es que diga que lo que hay ahora mismo en el parque tiene que ser todo autóctono, yo no sé si las ovejas que hay son autóctonas, si las vacas son autóctonas o si la cebada es autóctona porque es que, vamos, si ya me dice eso el señor Salinas yo ya me... me confunde totalmente.

Y es evidente que en agricultura, como en ganadería, la evolución de las razas, la introducción de nuevas razas, la introducción de nuevas variedades ha sido algo connatural, natural, y eso ha ocurrido en el parque y hay que tener en cuenta que una parte muy importante de este parque, la parte que es del Valle de Alcudia, es una parte exclusivamente agrícola y ganadera, no tiene otros usos, no tiene monte público, no tiene una parte pública es exclusivamente agrícola y ganadera y por tanto, como hay esta parte donde no hay una flora autóctona, no hay una flora natural, sino que es consecuencia de la transformación que ya el hombre ha provocado con la agricultura y con la ganadería y gracias a la introducción de nuevas razas, de nuevas variedades, es por lo que proponemos que esto siga ocurriendo de esta forma tan natural y que ha permitido que hoy disfrutemos de ese Valle de Alcudia tal y como lo conocemos en este momento. Entonces, decir que ahora ya no se puede introducir una nueva variedad de cebada o una nueva variedad de oveja o de ganado vacuno pues me parece que es una limitación que no se debería poner al parque porque es como ponerle puertas al campo.

Y con respecto a la autovía de Ciudad Real-Córdoba, pues aquí lo dice muy claro el artículo 2.2.3, anejo 2, apartado 35, la construcción de más carreteras de dos carriles y la construcción de ferrocarriles. Es decir, ahora mismo hay un ferrocarril, hay una línea de AVE que atraviesa el Valle de Alcudia, atraviesa esta zona, si no estuviese construida a día de hoy la línea de AVE Madrid-Sevilla, con este Proyecto de Ley o cuando esta ley entre en vigor, no se podría haber realizado. Y lo que proponemos es que no se limite la construcción de la autovía Ciudad Real-Cór-

do, ese proyecto de la autovía 41 que pensaba unir Madrid con Córdoba a través Toledo y de Ciudad Real, porque sería limitar -y mucho- la expansión de nuestra provincia. Muchas gracias, señoría.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Muchas gracias, señora Soriano. ¿Señor Salinas, quiere hacer uso de un segundo turno de palabra?

DON ANTONIO SALINAS HERNÁNDEZ:

Sí. Vamos a ver, nosotros en la oferta que hacemos de transaccionales, igual que hacíamos anteriormente, yo entiendo que por coherencia con lo que han venido planteando el Partido Popular con el tema de los delegados, pues quieran suprimir el término "delegado" pero nosotros planteamos la enmienda "son los delegados" y queremos que se introduzca también el término "Igualdad". La enmienda va en su conjunto, si no lo quiere pues quedaríamos con el texto original que hay en la propuesta.

Con respecto a la otra transaccional, que se dice "se contribuye al desarrollo socioeconómico sostenible de los municipios beneficiados", seguimos manteniendo que los municipios incluidos en un parque natural o en el entorno son beneficiados por el mismo. Y nos encontrábamos -como decía anteriormente- en otro parque natural como ponía "afectados" el Partido Popular decía que quitáramos "afectados" porque no le gustaba; ahora propone que se ponga "afectados", pues parece ser que esa es la coherencia que mantienen a la hora de designar una zona protegida.

Mire, con respecto a las enmiendas que van al anejo número 2, todo lo que es autorizable no quiere decir que esté prohibido, creo que es bastante claro el texto de la ley donde habla cuatro grupos claros de usos y actividades y aprovechamientos que se pueden llevar a cabo, unos son compatibles porque se han venido realizando histórica y tradicionalmente en la zona y se pueden seguir llevando a cabo. Otros son usos y aprovechamientos que son autorizables. ¿Por qué son autorizables? Porque, para separarlos de los anteriores están sujetos a una autorización por un agente externo.

Hombre, no me diga usted que es igual una licencia de caza o de pesca que una licencia de construcción. Una licencia de caza o de pesca es un mero trámite administrativo que tiene que hacer un ciudadano, una licencia de construcción pues lleva mucho más trámite un proyecto y otros estudios. O un estudio para poner una granja intensiva de ganado donde, aparte del estudio de impacto ambiental, pues supongo, como en otros casos, piden la autorización correspondiente a la Confederación Hidrográfica para ver el estado y el grado de los lisivados y demás. Pero creo que los cuatro grupos están bien definidos y lo que es compatible y lo que es regulable.

Mire, la junta rectora, yo he formado parte de algunas juntas rectoras, entre sus cometidos no están los

de elaborar Informes...

(Murmullos).

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Por favor, señorías, mantengan silencio.

DON ANTONIO SALINAS HERNÁNDEZ:

... no están los de elaborar informes y muchos menos como nos lo plantean aquí, como informes previos a una demanda que puede haber como si fuera una compensación por un núcleo cesante, algo que no se ha desarrollado en absoluto. Lo que está recogido en la ley es: cualquier ciudadano, cualquier institución, cualquier empresa, que en el uso de sus derechos se encuentre limitado por alguno de ellos tiene derecho a una compensación. Entonces, plantear previamente cuando hay una supuesta limitación o prohibición que se haga una valoración, eso lo tendría que hacer el propio ciudadano que se considera que está lesionado en su derecho.

Y seguimos diciendo que los municipios son beneficiados porque este año, concretamente este año ya, todos los municipios afectados en el Valle de Alcuía, todos los que se encuentran en la zona de influencia, han sido beneficiados por el mismo a través de la solicitud de ayudas del Fondo Verde, este año mismo ya, por lo tanto es un beneficio adicional. Sin hablar de los beneficios que se han derivado desde que es declarado parque nacional zonas como pueden ser las de Cabañeros o puede ser el Alto Tajo, etcétera.

Los agentes medioambientales sí que queremos que formen parte de la junta rectora, por eso está recogido aquí, que pueden formar parte como invitados y pueden entrar a formar parte, pero entendemos que si de hecho forma parte el delegado provincial que es el responsable de los agentes medioambientales, los agentes medioambientales están representados ahí ya, cuando sean requeridos podrán formar parte y por se recoge ahí que entren a formar parte de la junta rectora como invitados.

Y, hombre, no nos quiere confundir usted lo que es la vegetación autóctona y las razas autóctonas y las nuevas variedades de cebada o de trigo, con la introducción que pueden hacer aquí -como dicen ustedes en su enmienda- de especies de fauna o flora no autóctona. O sea, ustedes quieren introducir aquí una especie no autóctona -haciéndolo muy exagerado- sería, por ejemplo, introducir leones, lo cual es una verdadera barbaridad. O introducir, por ejemplo, otras especies que son motivo de actividad cinegética que se caza en otros territorios, pero el mantenimiento de la zona del Valle de Alcuía y Sierra Madrona y en el estado en que se encuentra, ha sido debido fundamentalmente al mantenimiento de la ganadería y fundamentalmente con sus razas autóctonas, la raza merina en ovino que es la que se ha venido manteniendo a lo largo del tiempo, la raza de vacuna en ex-

tensivo, fundamentalmente la berrenda y por eso tiene una figura de protección, y el cerdo ibérico entre otros.

Eso es lo que ha hecho que se mantenga como raza autóctona, por eso yo decía que consideraba no solamente no entender lo que es un espacio protegido sino que de aceptar esta enmienda entraríamos en colisión con lo que está diciendo la Ley de Conservación de la Biodiversidad, que es la Ley 42/2007, le ruego que la lea donde están recogidas las faltas graves y su tipificación, ahí lo pueden encontrar, por eso no se puede entender. Y le digo y le repito, por mucho que lo diga no es cierto, el desarrollo de la autovía Toledo-Ciudad Real-Córdoba o Extremadura se podrá llevar a cabo y no plantea ninguna limitación y el AVE está donde está y por eso se plantea porque no creo que otro AVE se vaya a hacer en la misma zona paralelo al existente.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Gracias, señor Salinas.

Vamos a pasar a la votación. Vamos a votar en primer lugar las enmiendas que propone el Grupo Parlamentario Popular, 3, 4, 5, 6 y 17.

Votos a favor: por unanimidad. Bien.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y pasamos a la votación del resto de las enmiendas.

(Murmullos).

Que no se admiten.

DON ANTONIO SALINAS HERNÁNDEZ:

O sea, que no las aceptan, las dos transaccionales no las aceptan.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Por lo que ha dicho el Partido Popular, no se admiten.

DOÑA MARÍA LUISA SORIANO MARTÍN:

Sí, claro. He expresado que lo de "beneficiado" seguimos entendiendo que tiene que ser "afectado" y que los nombramientos tienen que ser por parte de las Consejerías y no de los delegados provinciales.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Bien, pues votamos el resto.

Votos a favor: 3.

Votos en contra: 6.

Abstenciones: ninguna.

Y pasamos a la votación del texto del Dictamen.

En primer lugar de los artículos y disposiciones que no mantienen enmiendas, el artículo 1, 4, 5, 6, 8, 9 y 10, las disposiciones adicionales primera y segunda, disposiciones finales primera, segunda, tercera y cuarta, anejo 1 y anejo 3.

Votos a favor: 6.

Votos en contra.

Abstenciones: 3.

Los artículos y disposiciones que mantienen enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, artículos 2, 3 y 7, el anejo 2.

Votos a favor: 6

Votos en contra: 3

Abstenciones: ninguna.

Y, por último, la Exposición de Motivos.

Votos a favor: 6.

Votos en contra: 3.

Abstenciones: ninguna.

Y, por último, pregunto al Grupo Parlamentario Popular si mantiene las enmiendas vivas para el debate en Pleno.

DOÑA MARÍA LUISA SORIANO MARTÍN: Sí, las mantenemos.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Muy bien. Pues vamos a pasar a la designación del ponente para la defensa del Dictamen. ¿Hay alguna propuesta?

DOÑA ANA MARÍA GARRIDO GONZÁLEZ:

Sí, por parte del Grupo Parlamentario Socialista proponemos a don Antonio Salinas.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:

Muy bien.

Votos a favor: 6.

Votos en contra.

Abstenciones: 3.

Muy bien, pues queda designado el señor Salinas como ponente. Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las doce horas, treinta minutos).